



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0104-2021-MDP/A

Pimentel, 15 de setiembre de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

Resolución de Oficina N° 000038-2021-SUNAT/7R0100, de fecha 27 de agosto 2021, emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT; Informe N° 051-2021-MDP/OA/SGA; de fecha 08 de setiembre 2021, emitido por la Jefe de Almacén (E); Informe N° 019-2021-MDP/GM/EHA, de fecha 10 de setiembre 2021, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MDP/A, de fecha 03 de setiembre de 2021, se **ACEPTA** la donación otorgada por la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, en mérito a la Resolución Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque N° 000038-2021-SUNAT/7R0100, de fecha 27 de agosto de 2021;

Que, el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía descrita en el considerando precedente dispone **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la donación aceptada;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000038-2021-SUNAT/7R0100, de fecha 27 de agosto 2021, emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, se aprueba el Destino de los bienes del Anexo de la Resolución, en beneficio de la Municipalidad Distrital de Pimentel con R.U.C. N° 20164032613 y domicilio fiscal en Leoncio Prado N° 143 del distrito de Pimentel – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque, los mismos que se encuentran contenidos en el documento de salida N° 055222021-000035 del Sistema Integrado de Almacenes – SIA de la SUNAT, que forma parte e la presente resolución como anexo, por un valor de S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles) y un peso total de 4,900.00 (Cuatro mil novecientos kilogramos);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante Informe N° 051-2021-MDP/OA/SGA; de fecha 08 de setiembre 2021, emitido por la Jefe de Almacén (E), Yuliana Vásquez Reque, señala que con fecha 07 de setiembre 2021, la SUNAT, ha realizado una donación a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel de 100 Sacos de Arroz Pilado "La Divina Cosecha" x 49 KG. C/SACO; asimismo, informa para que se eleve a sesión de concejo y/o a la Gerencia responsable para la aceptación de donación y se indica que el producto donado por SUNAT, según Resolución de Oficina N° 000038-2021-SUNAT/7R0100, es para atender las necesidades de la población y conforme consta del Acta de Entrega 055312021-000069 – SUNAT, de fecha 07 de setiembre 2021;

Que, a través del Informe N° 019-2021-MP/GM/EHA, de fecha 10 de setiembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal, C.P.C. Eusebio Huapaya Ávila; se indica que es necesario conformar una Comisión encargada de la distribución de la donación aceptada mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MDP/A, sugiriendo se encargue tal actividad a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR LA COMISIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARROZ DONADO POR SUNAT Y ACEPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MDP/A, DE FECHA 03 DE SETIEMBRE DE 2021, COMISIÓN QUE ESTARÁ INTEGRADA POR:

- GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES: CMTE. (R) MANUEL ORLANDO BRICEÑO FIESTAS.
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL: ECO. JOSÉ LUIS BARANDIARÁN CÓRDOVA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE